



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**RESOLUCION No. 981 DE 2014**  
14 NOV 2014

“Por la cual se publica el banco definitivo de proyectos elegibles de los capítulos 1, 2, 3 y 4 de la Convocatoria No. 673 de 2014”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Secretaría General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante Resolución No. 398 de 2014 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 673 de 2014 “Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Atlántico - 2014”.

Que en el marco de los capítulos 1, 2, 3 y 4 de la Convocatoria No. 673 de 2014, se recibieron los proyectos y aquellos que cumplieron con los requisitos mínimos fueron evaluados por un panel llevado a cabo entre el 25 y 26 de septiembre; en consecuencia se publicaron los resultados preliminares el día 21 de octubre del año en curso.

Que de acuerdo con el numeral 10 (cronograma) de los términos de referencia de la Convocatoria No. 673 de 2014, se estableció un período de aclaraciones, durante el cual se presentaron setenta y ocho (78) solicitudes las cuales fueron atendidas en su totalidad por el área técnica, modificándose el listado preliminar del capítulo 1 jóvenes investigadores en atención a que se verificó que los candidatos Kevin Omar Dávila Castellar identificado con Cédula de Ciudadanía



No. 1.140.859.128, y Yamileth Patricia Prieto Ballestar identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.509.411, no adjuntaron la carta de aval y los certificados de estudios respectivamente, incumpliendo con los requisitos mínimos establecidos para participar en el proceso, por tal razón fueron excluidos del Banco de elegibles.

Así mismo en el capítulo 2 Maestría Nacional, la candidata Olivia Elizabeth Acevedo Mendoza identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.188.847 y en el capítulo 3 doctorado nacional los candidatos Esmeide Alberto Leal Narvárez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.753.928, Nallig Eduardo leal Narvárez identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.761.528 y Katherine Paola Salas Navarro identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.671.578, fueron incluidos en el respectivo banco de elegibles, toda vez que verificadas sus reclamaciones, estas prosperaron.

Que la Dirección de Redes del conocimiento solicitó la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles de los capítulos 1, 2, 3 y 4 de la Convocatoria No. 673 de 2014, de acuerdo con la calificación de los paneles evaluadores y con lo establecido en los términos de referencia.

Que de acuerdo con el numeral 8 (banco de elegibles) de los términos de referencia, se determinó que los recursos se asignarán en estricto orden descendente, por lo tanto la publicación del banco de elegibles está acorde a lo estipulado; Así mismo se estableció que COLCIENCIAS informaría mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiados que hayan sido seleccionados indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el contrato o legalizar el crédito educativo según corresponda.

Que a partir de la fecha de dicha comunicación, y pasados cinco (5) días calendario sin haber suscrito el contrato o legalizar el crédito educativo según corresponda, se entenderá que desisten de su interés y se procederá a seleccionar el siguiente beneficiado del banco de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación del banco definitivo de elegibles de los capítulos 1, 2, 3 y 4 de la Convocatoria No. 673 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a los beneficiados las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato o legalizar el crédito educativo según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el banco definitivo de proyectos elegibles de los capítulos 1, 2, 3, y 4 de la Convocatoria No. 673 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

14 NOV 2014

**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

Revisó: Paula Chiquillo  
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla